

**DECRETO ALCALDICIO N° 000935**  
**LITUECHE, 07 JUL 2017.**

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

- Decreto Alcaldicio N°1191 (13.09.2016) que Llama a Licitación Privada, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Designa Unidad Técnica del Proyecto "Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca".
- El proceso de licitación Privada registrado en el portal bajo la ID N°1743-89-B216
- Resolución de Acta de Deserción otorgado automáticamente por Portal Mercado Público, de fecha 11-10-2016.
- Decreto Alcaldicio N°1.298 (11.09.2016) que declara desierta la licitación "Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca".
- Los procesos de licitación tanto público como privado y la no presentación de ofertas admisibles, la administración considera la contratación mediante la modalidad de trato directo para efectuar los trabajos que se requieren.
- Las cotizaciones presentadas por los oferentes Reinaldo Castro Donoso, Sociedad de transportes y servicios Maval Ltda e Ingeniería y Construcción YmasejEIRL.
- El informe comparativo de ofertas presentadas, emitido con fecha 14 de noviembre de 2016 por la comisión evaluadora, que propone la adjudicación del citado proyecto al proveedor Sociedad de transportes y servicios Maval Ltda. Rut 76.079.765-0.
- El Acuerdo N°137de la Sesión Ordinaria N°144 del día 16 de Noviembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°296 de fecha 16 de junio de 2016.
- El Decreto Alcaldicio N° 1459 del 16-11-2016 que autoriza la contratación mediante de trato directo.
- El contrato por ejecución de obra, suscrito con fecha 22-11-2016 entre la Municipalidad de Litueche y la empresa Constructora Sociedad de Transportes y Servicios Maval Ltda., Rut 76.079.765-0.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.493 del 22-11-2016 que aprueba contrato.
- El Decreto N° 1.492 del 22-11-2016 que nombra ITO de la obra.
- El Decreto Alcaldicio N° 43 del 06 de Enero de 2017 que ordena la paralización de faenas
- El Decreto Alcaldicio N° 38 que autoriza feriado legal a don Gastón Figueroa Quezada, Profesional Secplac y la necesidad de mantener ITO en la obra.
- El Decreto N° 96 del 20-01-2017 que reemplaza inspector técnico de la obra.
- La Solicitud de Fecha 21 de Marzo ingresada por la Empresa Maval Ltda., en la cual Solicita termino anticipado de la Obra.
- El Informe de fecha 23-03-2017 emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad.
- El Informe Técnico de fecha 27-03-2017 emitido por el ITO de la Obra.
- El Informe N° 007 de fecha 28-03-2017 emitido por el Director de Obras Municipal.
- El Oficio N° 300 de fecha 28-03-2017 emitido por el Alcalde de la Municipalidad.
- El Decreto Alcaldicio N° 527 de fecha 06-04-2017 que nombra Comisión para Recepción Única.
- El Acta de Recepción Única de fecha 07-04-2017 emitida por la Comisión.
- El Decreto Alcaldicio N° 535 que aprueba Acta de Recepción Única.
- La Sesión Ordinaria N° 13 con fecha 05-04-2017 emitida por el Concejo Municipal.
- El Acta de Liquidación Financiera de fecha 18-04-2017.
- El Decreto 576 del 18-04-2017 que aprueba Acta de Liquidación Financiera y ordena hacer efectiva boleta de garantía por liquidación de contrato.
- La revisión administrativa efectuada al proceso de contratación y ejecución de la obra citada anteriormente, se detectó la omisión involuntaria de la emisión de la orden de compra correspondiente a través de la plataforma mercado público.
- Lo anterior y a fin de regularizar y dar cumplimiento a la normativa de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones, se requiere la emisión de la orden de compra.
- El Decreto N° 690 de fecha 16 de Mayo de 2017 que Regulariza la emisión de la Orden de Compra para la ejecución de la Obra.
- La Orden de Compra N°1743-206-SE17.
- El Informe Técnico de fecha 18 de Mayo de 2017 emitido por la Ilustre Municipalidad en relación al estado del Proyecto " Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca"
- El Oficio N° 623 de fecha 18 de Mayo de 2017 que solicita Modificación de Proyecto " Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca"
- El Ordinario N° 07 de fecha 29 de Mayo que responde a la solicitud de Modificación a Proyecto " Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca"



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras

DOM:165  
GSB/raa  
05-07-17



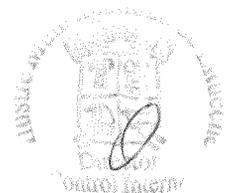
DECRETO ALCALDICIO N° 000935

LITUECHE, 07 JUL 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de contar con servicios higiénicos en la cancha de fútbol del sector Caserío de Talca, imprescindibles para la realización de actividades deportivas y eventos multitudinarios que se efectúan en dicho recinto.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche al Fondo PMU Emergencia año 2016, denominado "Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca".
- El Convenio de Cooperación y de Traspaso de Fondos vigente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Subsecretaría de Desarrollo Regional para la ejecución del proyecto antes individualizado (Cód. PMU En Línea 1-C-2014-2780).
- Resolución Exenta N°6543/2016, con fecha 02 de Junio de 2016, donde se aprueba Proyectos y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°128 del día 08 de Junio de 2016, Acuerdo N°80/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de ejecución "Licitación Pública" y la creación de asignación presupuestaria, para el proyecto en cuestión.
- Las modificaciones realizadas a las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°867 (11.07.2016) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Designa Unidad Técnica del Proyecto "Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca".
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal bajo la ID N°1743-63-LP16.
- Decreto Alcaldicio N°648 (29.07.2016) que autoriza uso de licencia médica al administrador municipal.
- Decreto Alcaldicio N°959 (01.08.2016) que modifica la comisión evaluadora de la licitación en cuestión.
- Resolución de Acta de Deserción otorgado automáticamente por Portal Mercado Público, de fecha 01-08-2016.
- Decreto Alcaldicio N°973 (02.08.2016) que declara desierta la licitación "Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca".
- Decreto Alcaldicio N°974 (02.08.2016) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Designa Unidad Técnica del Proyecto "Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca".
- El proceso de licitación registrado en el portal bajo la ID N°1743-72-LE16
- El error involuntario de haber digitado la categoría "Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM (LE)" debiendo ser "Licitación Pública igual o superior a 1000 UTM e inferior a 2000 UTM (LP)".
- Decreto Alcaldicio N°993 (04.08.2016) que revoca la licitación pública registrada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo la ID N°1743-72-LE16.
- Decreto Alcaldicio N°994 (04.08.2016) que Procede a un Nuevo 2do Llamado a Licitación Pública, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Designa Unidad Técnica del Proyecto "Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca".
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal bajo la ID N°1743-73-LP16.
- La oferta presentada por el oferente y el análisis posterior de esta por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 24 de Agosto de 2016.
- Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora dirigido al Alcalde de fecha 26 de Agosto de 2016, el cual propone adjudicación de la oferta presentada por el oferente Mario Enrique Vásquez Cornejo Rut N°10.021.272-2, según lo establecido en el Art. 40 bis del Decreto 250.
- Decreto Alcaldicio N°1087 (26.08.2016) que adjudica el proyecto "Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca".
- La no aceptación de la orden de compra N°1743-431-SE16 en mercado público por parte del oferente.
- Que, en conformidad al Artículo 6° Garantías, Numeral 6.5.1, de las Bases Administrativas Especiales, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Decreto Alcaldicio N°1101 (30.08.2016) que procede al cobro de la boleta de garantía del proyecto en cuestión.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras



DOM:165  
GSB/raa  
05-07-17

**DECRETO ALCALDICIO N° 000935**  
LITUECHE, 07 JUL 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

- Acta de Acuerdo de Sesión Extraordinaria N°06 del día 31 de mayo de 2017, Acuerdo N°92/2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de ejecución "Licitación Pública" para el proyecto en cuestión.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 205 de fecha 02 de Junio de 2017.
- Considerando la utilización de foro inverso según Bases Administrativas Especiales.
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 23 de Junio de 2017
- El Decreto N°902 de fecha 27 de Junio de 2017 que Prorroga la adjudicación del Proyecto "Construcción Baños Públicos Cancha Caserío Talca", hasta el día 30 de Junio de 2017.
- El Informe emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 28 de Junio de 2017, el cual propone adjudicación de la oferta presentada al contratista Cristian Silva León, Rut N° 13.781.944-9.
- Decreto N° 907 del 29-06-2017 que adjudica la ejecución de las obras.
- Orden de compra 1743-268.SE17
- Acuerdo N° 106/2017 de sesión ordinaria N° 22 del 05-07-2017 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el contrato por ejecución de obra.
- Contrato por ejecución de obra de fecha 05-07-2017
- Acta entrega de terreno de fecha 05-07-2017.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N°19.886 Art. 8° letra a) de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Art. 10 Numeral 1 de su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** en todas sus partes el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 05 de Julio de 2017, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don Rene Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, por una parte y por la otra el Contratista don Cristian Valentín Silva León, Rut 13.781.944-9.
2. **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 42.821.490.- (cuarenta y dos millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos noventa pesos) con IVA incluido.
3. **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos PMU Emergencia 2016.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

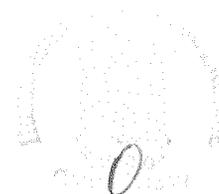
  
LAURA URIBE SILVA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
ALCALDE

RAE/LUS/RPV/GSB/raa

**Distribución:**

- Depto. Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes





## CONTRATO POR EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION BAÑOS PUBLICOS, CANCHA CASERIO TALCA

En la comuna de Litueche, a 05 días del mes de Julio de 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra don Cristian Valentín Silva León, Rut 13.781.944-9 con domicilio en calle Manuel Rodríguez N° 160 Peralillo, se conviene lo siguiente:

### PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 907 de fecha 29 de Junio de 2017 se adjudica la licitación para de la contratación de las obras a ejecutar del proyecto "**Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca**" al contratista don Cristian Valentín Silva león, Rut 13.781.944-9.

### SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- "**Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca**"

### TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de \$ 42.821.490.- (cuarenta y dos millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos noventa pesos) con IVA incluido.

El monto consignado será cancelado de acuerdo a lo establecido en el punto N° 8.5 ESTADO DE PAGO de las Bases Administrativas Especiales.

### CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de 90 días corridos a contar del día siguiente a la fecha de acta entrega.  
Por tanto el plazo empezará a regir a contar del día 06 de Julio de 2017.

### QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 8.4 MULTAS de las Bases Administrativas Especiales.

### SEXTO:

Las causales de término anticipado de contrato se regirán por lo establecido en el ARTICULO N° 10 TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO de las Bases Administrativas Especiales.

### SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

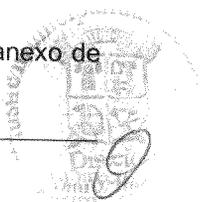
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas y Anexos.

### OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

### NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.





**DECIMO:**

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO PRIMERO:**

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

**DECIMO SEGUNDO:**

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y cuatro en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

**CRISTIAN VALENTIN SILVA LEON**  
R.U.T. 13.781.944-9  
CONTRATISTA

**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
R.U.T. N° 11.631.592-0  
ALCALDE

**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaría Municipal  
Ministro de Fe

